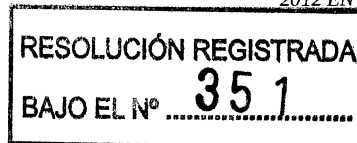




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 13 NOV 2012

VISTO: El Expediente Letra: T.C.P. DA N° 384/2011, caratulado:
S/DICTAMEN JUNTA MEDICA AGENTE MONICA ARNOLD; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° del Anexo II de la Resolución Plenaria N° 31/07 que reglamenta el procedimiento de Juntas Médicas dispone "...*COMO CONSECUENCIA de la realización de la junta médica se emitirá un dictamen que deberá estar suscripto por todos los intervinientes en la misma; tendrá el carácter de vinculante, se elevará copia autenticada a la Dirección de Administración a efectos que confeccione el acto administrativo correspondiente y se notifique el mismo al agente en cuestión, quien podrá recurrirlo de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141*".

Que la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral de la Municipalidad de Ushuaia, ha remitido al Tribunal de Cuentas la Nota N° 694/12 – Letra Dir. M.O.S e H. referida a Junta Médica de fecha 21/08/2012 con su correspondiente Cédula de Notificación N° 68/12, como también, la Nota N° 789/2012 Letra Dir. M.O.S e H de fs. 161, en la cual se indica reinserción laboral a partir del 01 de octubre de 2012, todas las cuales obran glosadas a fojas 157, 158 y 161 de las presentes actuaciones.

Que en consecuencia, corresponde correr traslado de las notas precitadas a la agente Mónica Liliana ARNOLD, legajo N° 20, ello a los efectos previstos en la norma citada en el primer considerando.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

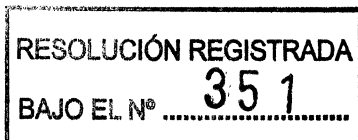
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Correr traslado a la agente Mónica Liliana ARNOLD, Legajo N° 20, de la Nota N° 694/12 - Letra Dir. M.O.S e H. referida a Junta Médica de fecha 21/08/2012 con su correspondiente Cédula de Notificación N° 68/12 (fs. 157/158), como también, de la Nota N° 789/2012 Letra Dir. M.O.S e H (fs. 161), en la cual se

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

///...2.-

indica reinserción laboral a partir del 01 de octubre de 2012, ello en copia certificada, y haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de 10 días de notificada la presente, ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, y lo previsto por el Artículo 127 de la ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la nombrada, que conforme lo informado a este Tribunal, los dictámenes emitidos en tal sentido, en razón de su carácter reservados, obran en el Legajo personal resguardado en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

ARTICULO 3°.- Notificar a la agente en el domicilio legal constituido que consta en su legajo personal con copia certificada de la presente y de las notas cuyo traslado se ordena en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Reservar las actuaciones en Secretaría Privada del Cuerpo Plenario por el plazo indicado en el artículo 1°.

ARTICULO 5°.- Registrar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 351/2012.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOZAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis ALBERTO CABALLERO
VOZAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia